



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. (2012060234)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 239, de 15 de diciembre de 2010, en su artículo 45 establece que la gestión de la actividad cinegética se regirá por lo dispuesto en los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta ley y en sus normas de ejecución y desarrollo. Sin embargo, la aplicación de todo el articulado de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, se producirá a partir del 1 de abril de 2012, requiriendo, además un amplio desarrollo reglamentario.

Esta situación normativa transitoria convive con la existencia de planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético aprobados conforme a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura cuya vigencia concluirá el día 31 de marzo de 2012.

En consecuencia, esta Dirección General, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVE:

Primero. Ampliar la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético cuya vigencia temporal finalizaba el día 31 de marzo de 2012 de los cotos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La ampliación de la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético tendrá un carácter indefinido en tanto no se dicte resolución en contrario.

Tercero. Lo dispuesto en esta resolución no afectará a los siguientes cotos:

- a) Aquellos cuyos titulares presenten modificaciones de coto en que tengan que presentar, junto con la solicitud una nueva planificación.
- b) Aquellos cuyos titulares presenten, por voluntad propia o a requerimiento de la Administración, una nueva planificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

• • •